



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**13658**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad de 22 de noviembre de 2017 por la que se autoriza el traspaso de la titularidad y el cambio de la denominación del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Maria Voltes, de Son Ferriol (Palma)*

#### Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de enero de 2017 (BOIB nº. 15, de 4 de febrero) se autorizó la separación de las dos instalaciones del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Sa Costureta y el cambio de la denominación y el traspaso de la titularidad de las instalaciones ubicadas en la calle de Bartomeu Oliver de Can Tunis, nº. 39, de Son Ferriol (Palma), y la asignación de un nuevo código a estas instalaciones. Como consecuencia de esta modificación, el CEI Maria Voltes quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015628

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Maria Voltes

Titular: María Dolores Nieto Voltes

Domicilio: calle de Bartomeu Oliver de Can Tunis, nº. 39

Localidad: Son Ferriol

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades, distribuidas de la manera siguiente:

0 a 2 años: 1 unidad con 10 plazas escolares

2 a 3 años: 1 unidad con 18 plazas escolares

2. El 31 de octubre de 2017 (NRE L13E61288/2016), tuvo entrada en la Consejería un escrito en el que se solicitaba el traspaso de la titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Maria Voltes, que hasta ahora era de María Dolores Nieto Voltes y que pasa a ser de Esther Arbona Torres. Al escrito se adjuntó la documentación que acreditaba este cambio de titularidad. También se solicitaba el cambio de la denominación del centro: de CEI Maria Voltes en CEI Wabi Sabi.

3. El 20 de noviembre de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización del traspaso de la titularidad y el cambio de la denominación del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Maria Voltes, de Son Ferriol (Palma).

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB nº. 63, de 8 de mayo), modificado por el Decreto 78/2008, de 11 de julio (BOIB nº. 100, de 19 de julio).

4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº. 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº. 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº. 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 21 de noviembre de 2017, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Autorizar el traspaso de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Maria Voltes, de Son Ferriol (Palma), que hasta ahora era de María Dolores Nieto Voltes y que pasa a ser de Esther Arbona Torres.
2. Autorizar el cambio de denominación del centro de CEI Maria Voltes a CEI Wabi Sabi.
3. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015628

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Wabi Sabi

Titular: Esther Arbona Torres

Domicilio: calle de Bartomeu Oliver de Can Tunis, nº. 39

Localidad: Son Ferriol

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades, distribuidas de la manera siguiente:

0 a 2 años: 1 unidad con 10 plazas escolares

2 a 3 años: 1 unidad con 18 plazas escolares

4. Comunicar esta Resolución al Departamento de Inspección Educativa y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de esta Consejería para su conocimiento.
5. Inscribir estas modificaciones en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
6. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de noviembre de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**

Martí X. March Cerdà

